



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°158-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 11 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 191-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 11 de abril del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de las modificaciones presupuestarias del mes de marzo, del ejercicio fiscal 2024 de la MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

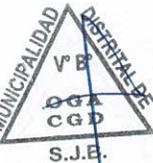
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que visto la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2023-EF/50.01, por el cual se resuelve Aprobar la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía, los que forman parte de la presente Resolución Directoral, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, visto el Informe N° 191-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 11 de abril del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de las modificaciones presupuestarias del mes de marzo, del ejercicio fiscal 2024 de la MDSJB, según el siguiente detalle:

NOTA	MES	GENERICA	RB	DETALLE	IMPORTE
257	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	297.00
256	Mar-24	2.3 y 2.6	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,623.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

255	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	500.00
254	Mar-24	2.1	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	22,965.00
253	Mar-24	2.1	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	8,250.00
252	Mar-24	2.1	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	17,788.00
250	Mar-24	2.1	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	17,004.00
249	Mar-24	2.1	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	11,332.00
248	Mar-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,889.00
247	Mar-24	2.1	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,240.00
246	Mar-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	450.00
245	Mar-24	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	118,911.00
244	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,000.00
243	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,160.00
242	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,000.00
241	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,250.00
240	Mar-24	2.1	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	93.00
239	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500.00
238	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	10,000.00
237	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	800.00
236	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	5,459.00
235	Mar-24	2.1	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,940.00
234	Mar-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,500.00
233	Mar-24	2.3 y 2.6	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,685.00
232	Mar-24	2.4	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	21,314.00
231	Mar-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	11,200.00
230	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8,000.00
229	Mar-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	58,420.00
228	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500.00
227	Mar-24	2.3 y 2.4	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	21,314.00
226	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	270.00
225	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	30.00
224	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	700.00
223	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,800.00
221	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	20,807.00
220	Mar-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,337.00
219	Mar-24	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	101,519.00
218	Mar-24	2.3	00	RECURSOS ORDINARIOS	1,200.00
217	Mar-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	50,000.00
216	Mar-24	2.3 y 2.6	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,527.00
215	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,133.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

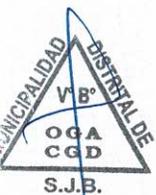
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

214	Mar-24	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
213	Mar-24	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	840.00
212	Mar-24	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	236,307.00
211	Mar-24	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,000.00
210	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,000.00
209	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,264.00
208	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,273.00
206	Mar-24	2.3 y 2.6	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	226,022.00
201	Mar-24	2.6	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	572.00
200	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	215.00
197	Mar-24	2.3 y 2.6	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,500.00
196	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,500.00
195	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	11,130.00
194	Mar-24	2.3	00	RECURSOS ORDINARIOS	2,720.00
193	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	17,180.00
192	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	5,000.00
191	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	500.00
190	Mar-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	250.00
189	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	129.00
188	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,000.00
187	Mar-24	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,000.00
186	Mar-24	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	200,000.00
185	Mar-24	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8,095.00
181	Mar-24	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	30.00
179	Mar-24	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	400.00
177	Mar-24	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	184,712.00
176	Mar-24	2.3 y 2.6	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,500.00
175	Mar-24	2.3 y 2.6	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,675.00
TOTAL					1,484,521.00

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias del mes de febrero 2024, efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la MDSJB, conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de adecuar los niveles de gasto del ejercicio fiscal 2024 y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

según el Informe N° 191-2024-MDSJB/OGPP-JIU, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB y los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto que contravenga la presente resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

San Juan
Distrito moderno y seguro

